



2693

DECRETO N° 04 JUL 2014

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- La rectificación, celebrada mediante escritura privada con fecha 05 de mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Eduardo Torres Torres.
- 2.- El contrato de compraventa N° 123, celebrado mediante escritura privada con fecha 08 de febrero de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Don Guillermo Eduardo Torres Torres.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por un error involuntario se mencionó en la cláusula segunda del Contrato de Compraventa N°123 referido en los vistos N°2 del presente decreto lo siguiente: "fracción N°50231", debiendo decir "fracción N°50244".


DECRETO:

- 1.- Rectifíquese la cláusula segunda del Contrato de compraventa N°123 de fecha 08 de febrero de 2014, en el sentido de cambiar el número de fracción N° 50231 por N°50244.
- 2.- En todo lo no rectificado se mantiene vigente Escritura Privada de Compraventa N° 123 de fecha 08 de febrero de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

 LQD.
Distribución
 - Interesado
 - Of. de Partes
 - Cementerio



**RECTIFICATORIA DE "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHO DE
SEPULTURA PARQUE CEMENTERIO GENERAL"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GUILLERMO EDUARDO TORRES TORRES

En Temuco, a 05 de Mayo del año 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la don **GUILLERMO EDUARDO TORRES TORRES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Escritura Privada de fecha 08 de febrero del año 2014, la Municipalidad de Temuco, debidamente representada, vendió a don Guillermo Eduardo Torres Torres, el Derecho de Sepultura, Familiar y Perpetua en terreno de 2.5 metros cuadrados, con capacidad para 3 inhumaciones, ubicado en el Parque Cementerio General, Patio N° 50, denominado Los Raulíes, fracción N° 50231.

SEGUNDA: Por este acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear y don Guillermo Eduardo Torres Torres, vienen en rectificar, aclarar y complementar la escritura privada citada en la cláusula primera precedente en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

TERCERA: En la cláusula segunda de la escritura, se señaló erróneamente que: "La Municipalidad de Temuco vende, cede y transfiere a don Guillermo Eduardo Torres Torres, el Derecho de Sepultura, Familiar y Perpetua en terreno de 2.5 metros cuadrados, con capacidad para 3 inhumaciones, ubicado en el Patio N° 50, denominados Los Robles fracción N° 50231" en circunstancias que debiera decir: "Fracción N° 50244".

CUARTA: En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones de la escritura privada de compraventa de derecho de sepultura, suscrita entre las partes con fecha 08 de febrero del año 2014 , que mediante el presente instrumento se rectifica en los términos expuestos precedentemente.

QUINTA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Guillermo Eduardo Torres Torres

GUILLERMO EDUARDO TORRES TORRES

LQD/CCR/gui